

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.902/2024

**ANUNCIO DESISTIMIENTO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA DESIGNACIÓN DE UN/A CANDIDATO/A A PROPONER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SU NOMBRAMIENTO COMO INTERVENTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UNA RELACIÓN ORDENADA DE PERSONAS.**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deporte y Salud, en el ejercicio de sus atribuciones delegadas por Decreto de fecha 23 de junio del 2023, mediante Resolución de fecha 15 de mayo del 2024, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2024/00002464, ha resuelto desistir del proceso para la selección, mediante el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a, para la designación de un candidato/a a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil así como para la creación de una relación ordenada de personas candidatas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de noviembre del 2023, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobó las bases que regían la selección, mediante el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a, para la designación de un candidato/a a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil así como para la creación de una relación ordenada de personas candidatas.

Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre del 2023, insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2023/00005799, se resolvió convocar las pruebas selectivas, convocatoria publicada junto con las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 12, de fecha 17 de enero del 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y sin que se hubiera desarrollado ningún acto de desarrollo de las bases publicadas, al estar dentro del plazo del mes para publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as señalado en las Bases, se presentó escrito por una persona, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional, en la que manifestó su interés para un nombramiento provisional para la cobertura temporal del puesto de Intervención del Ayuntamiento.

Dado que nos encontramos ante un puesto (Intervención de Clase 1ª) cuyas funciones son reservadas, y el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a en vacante es el último de los sistemas de provisión de puestos para que se ejerzan las funciones del puesto de habilitado nacional, y está siempre al albur de que la cobertura provisional del puesto sea solicitada por un FHCN por cualquiera de los procedimientos que figuran en el RJFHN - nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicio-, o que el puesto se cubra en cualquiera de las dos convocatorias anuales de provisión; se inició expediente, tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dictándose Resolución de fecha 2 de mayo del 2024, de la Secretaría General de Administración Local por la

que se acuerda el nombramiento con carácter provisional de una persona Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional en el puesto de Intervención de clase 1ª del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Por lo tanto, a la vista de la cobertura del puesto de Intervención de clase 1ª del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por una persona Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional, que es objeto de la convocatoria publicada junto con las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 12, de fecha 17 de enero del 2024, ya no es posible proponer a la Comunidad Autónoma del nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, dado que conforme a la normativa, solo es posible proponerlo/a cuando no haya sido posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perdiendo así su objeto, sentido y finalidad la convocatoria efectuada.

A la vista de lo anterior y del Informe Jurídico que obra en el expediente, por la presente y en virtud de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Desistir del proceso para la selección, mediante el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a, para la designación de un candidato/a a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, convocado mediante Decreto de fecha 19 de diciembre del 2023, insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2023/00005799, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 12, de fecha 17 de enero del 2024, por haber sido cubierto el puesto mediante una persona funcionaria habilitada de carácter nacional nombrada por Resolución de la Secretaría General de Administración Local; y, en consecuencia, declarar terminado el procedimiento selectivo procediendo a su archivo.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPAC y con la Base 6 del proceso selectivo, procédase a la publicación de la presente resolución con información de los recursos procedentes en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo así como mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la citada publicación, conforme a lo establecido en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o, en su caso, se entienda desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de la resolución dictada.

El Concejal Delegado de RRHH, Deporte y Salud  
(Decreto de Delegación de 23/06/2023)

Puente Genil, 16 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente  
por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Sa-

lud, Rafael Ruiz Navajas.

---